

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### A) Disposiciones Generales

#### Presidencia de la Comunidad

**1** *CORRECCIÓN de errores de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.*

Advertidos errores materiales en la publicación de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 144, de 19 de junio de 2013), se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En el índice:

- Donde dice: “Capítulo I. Procedimiento para la declaración de un Bien como Bien de Interés Cultural”, debe decir: “Capítulo I. Procedimiento para la declaración de un bien como Bien de Interés Cultural”.
- Donde dice: “Capítulo II. Procedimiento para la declaración de un Bien como Bien de Interés Patrimonial”, debe decir: “Capítulo II. Procedimiento para la declaración de un bien como Bien de Interés Patrimonial”.
- Donde dice: “Título III. Régimen específico de los bienes de Interés Patrimonial”, debe decir: “Título III. Régimen específico de los Bienes de Interés Patrimonial”.
- Donde dice: “Título IV. Régimen específico de protección de los bienes de Interés Cultural”, debe decir: “Título IV. Régimen específico de protección de los Bienes de Interés Cultural”.

En el texto de la Ley:

- Donde dice: “Capítulo I. Procedimiento para la declaración de un Bien como Bien de Interés Cultural”, debe decir: “Capítulo II. Procedimiento para la declaración de un bien como Bien de Interés Cultural”.
- Donde dice: “Capítulo II. Procedimiento para la declaración de un Bien como Bien de Interés Patrimonial”, debe decir: “Capítulo II. Procedimiento para la declaración de un bien como Bien de Interés Patrimonial”.
- Donde dice: “Título III. Régimen específico de los bienes de Interés Patrimonial”, debe decir: “Título III. Régimen específico de los Bienes de Interés Patrimonial”.
- Donde dice: “Título IV. Régimen específico de protección de los bienes de Interés Cultural”, debe decir: “Título IV. Régimen específico de protección de los Bienes de Interés Cultural”.
- En el título del artículo 41, donde dice: “Reparación de los daños causados y multas coercitiva”, debe decir: “Reparación de los daños causados y multas coercitivas”.
- En la Disposición Derogatoria Única.2, donde dice: “el Decreto 84/2005, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la reserva del 1 por 100 cultural establecida en el artículo 50 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid”, debe decir: “el Decreto 84/2005, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la reserva del 1 por 100 establecida en el artículo 50 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid”.

(03/22.275/13)

